



# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MDC/A

Cieneguilla, 09 de marzo de 2021

### VISTO:

Visto el informe N° 091-2021-MDC/GPP, de fecha 09 de marzo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto Supremo N° 036-2021-EF Anexo "para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria a la que refiere el artículo 1", Publicada en el Diario Peruano 04 de marzo 2021, por un monto de S/. 21,603.00 (Veinte y Un Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles);

### CONSIDERANDO:

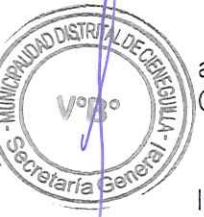
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MDC/A, donde se promulga el Presupuesto Institucional Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2021, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de S/ 15,579,034.00 (Quince Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, "Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; para la incorporación de Transferencia de Partidas, por el importe de S/. 21,603.00 (Veinte y Un Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles), Anexo, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, - aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las trasferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS,** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF Anexo, por un monto de S/. 21,603.00 (Veinte y Un Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNP	
PRODUCTO / PROYECTO:	:3999999 sin producto	
ACTIVIDAD	:5006269 prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios (0)	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		S/ 21,603.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		=====
		<b>S/ 21,603.00</b>
		=====

**ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3. REMISIÓN,** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
-----  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretaría General (e)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
  
-----  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE